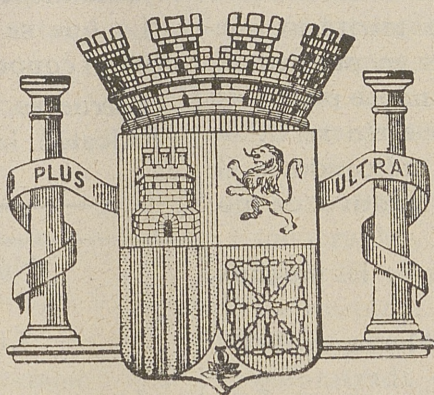


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.665

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ÓRDENES

Excelentísimo señor: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 215, de 8 de Febrero último, y conformándome con el dictamen de esa Comisión he acordado:

1.º Que el cupo del alcohol de melaza, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, se distribuya entre los fabricantes de cada una de las cuatro regiones establecidas en el territorio liberado a los efectos de los impuestos relacionados con la Renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la región de Valladolid, diez mil hectolitros; a la de Zaragoza, treinta mil; a la de Granada, veintitrés mil, y a la de Sevilla, catorce mil ochocientos treinta; siendo por lo tanto el cupón de setenta y siete mil ochocientos treinta hectolitros.

2.º Que los Inspectores regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y con audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su región, procurando evitar toda clase de entorpecimientos, y cuidando de que no se acapare por los almacenistas de compuestos; y

3.º Que en los primeros días de la segunda quincena de Junio próximo, los citados Inspectores

regionales, comuniquen a la Comisión de Hacienda la situación del cupo, para poder adoptar en su caso las medidas a que hubiere lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 30 de Marzo de 1937.—*Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Núm. 1.669

Excelentísimo señor: La aglomeración de actuaciones fenecidas en los archivos de las Audiencias y Juzgados, así como la conveniencia de proporcionar materia con que producir pasta para la fabricación de papel, aconseja adoptar medidas rápidas, aunque transitorias, para el expurgo de legajos y documentos en las indicadas dependencias de los Tribunales de Justicia, por lo cual se dispone:

Primero. En término de cinco días, a contar de la publicación de la presente Orden, comenzarán las Juntas de expurgo, constituidas conforme a los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1911 y Real orden de 12 de Agosto del mismo año, a revisar las resoluciones que pusieron fin a causas o expedientes gubernativos caducados, existentes en sus respectivos archivos.

Segundo. Las causas cuya sentencia hubiere sido dictada con anterioridad al año 1927, si

la pena impuesta fuere grave, a 1932 si fuere menos grave y a 1935 si se tratare de un juicio de faltas, se declararán inútiles, salvo que en ellas hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios. Asimismo, se declararán inútiles los expedientes gubernativos cuya resolución hubiere sido firme con anterioridad al año 1932 y no pudiere ser base o medio de prueba para la declaración o caducidad de derechos civiles o administrativos.

Tercero. En el libro de sentencias de las Audiencias se anotará, al margen de las correspondientes a causas declaradas inútiles a la fecha de la providencia que así lo acordó, y en los juicios de faltas y expedientes gubernativos se expedirá, por el Secretario de Gobierno, testimonio de la sentencia o resolución, respectivamente, coleccionando unas y otras en forma semejante a la en que se coleccionan las sentencias de las Audiencias.

Cuarto. Toda causa, juicio verbal o expediente gubernativo, declarado inútil, se depositará en lugar adecuado a disposición de la Comisión de Hacienda, por la que se dictarán las órdenes conducentes para que los legajos sean destinados a la fabricación de papel, y al entregarse a quien corresponda se hará constar la entrega en acta que extenderá el Secretario del Tribunal o Juzgado, uniéndose al expediente el acuse de recibo.

Dios guarde a V. E. muchos

años.—Burgos, 29 de Marzo de 1937.—*Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Núm. 1.667

No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la Orden número 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga de validez a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una tercera prórroga hasta el día 30 de Junio próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada Orden número 126.

Todos los pases de libre circulación expedidos por esta Junta Técnica en el año 1936, así como también los anteriores al 18 de Julio de 1936, que fueron prorrogados por Orden de 31 de Diciembre próximo pasado hasta el día 31 de Marzo de 1937, serán válidos hasta el día 20 del próximo Abril, verificándose en estos veinte días la habilitación para los primeros y el canje para los segundos para el año de 1937, por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 30 de Marzo de 1937.—*Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Núm. 1.668

Secretaría de Guerra

ORDEN

Automovilismo. — Adquisición de repuestos

Para atender las necesidades del Servicio Automovilista en la Zona liberada, simplificando la buena marcha de las reparaciones, y para hacer la adquisición de materiales y repuestos, de acuerdo con las características de las diversas marcas existentes, aprovechando las que corresponden al tráfico de cada Zona, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer:

1.º La adquisición de repuestos y materiales se hará únicamente por el Servicio de Recuperación de Automóviles.

2.º En cada una de las Zonas en que se halle dividida la España liberada para esta clase de servicio, las referidas adquisiciones se efectuarán por una Junta compuesta por el Jefe del Servicio de Recuperación de la Zona, el Pagador y Comisario que se designen para este Servicio.

3.º Los materiales y repuestos que no existan en el Comercio de las distintas Zonas, serán adquiridos por la Junta de compras de la Base Principal de Recuperación de Sevilla.

Burgos, 27 de Marzo de 1937.
El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 31 de Marzo de 1937.)

Núm. 1.670

Comisión de Justicia

CIRCULAR

Varios Secretarios de Juzgados municipales de capitales de provincia y poblaciones mayores de 30.000 habitantes, destinados en territorio ocupado por los marxistas, se han dirigido a esta Comisión solicitando que se les nombre para servir cargos en la zona liberada. Por haber sido suspendidas a virtud de orden de 14 de Enero último las oposiciones y concursos para la provisión de plazas en propiedad, deberán ser cubiertas interinamente las Secretarías vacantes, en primer término, por los funcionarios indicados u otros que se encuentren en la misma situación.

Con el fin de designar para servir las al personal más apto, interés de V. E. que a la mayor brevedad remita a esta Comisión una relación de las Secretarías de Juzgados municipales de capi-

tales de provincia y poblaciones mayores de 30.000 habitantes existentes en ese territorio que no estén provistas en propiedad, y de las que hallándose provistas en propiedad no estén servidas por sus titulares, indicando en el segundo caso el motivo de no servir las éstos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 31 de Marzo de 1937.
José Cortés.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de ...

(Boletín Oficial del Estado del día 1 de Abril de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.674

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de Geria se halla depositada una rueda nueva de automóvil, marca «Moto Nacional Pirelli», encontrada los primeros días del mes de Marzo último en el kilómetro 15 de la carretera de Valladolid a Salamanca.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 2 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.637

Berrueces

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berrueces, 29 de Marzo de 1937.
El Alcalde, Luis Delgado.

Núm. 1.676

Ciguñuela

Próximo a terminar el contrato de servicio de alumbrado público de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó celebrar en su día la correspondiente subasta para atender el servicio expresado; lo que se hace público por medio del presente a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, conforme a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Ciguñuela, 27 de Marzo de 1937.
El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 1.657

Fombellida

Hallándose vacante la plaza de guarda del monte y campo de este término municipal, con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se saca a concurso la misma, por espacio de treinta días, durante los cuales podrán presentar, los que aspiren al cargo, sus solicitudes debidamente reintegradas con 1,50 pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones del cargo han de ser las exigidas en el reglamento de Guardería rural.

Fombellida, 29 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Justo de la Fuente.

Núm. 1.653

Medina del Campo

Hallándose terminado el recuento general de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 30 de Marzo de 1937. — El Alcalde, accidental, (ilegible),

Núm. 1.656

Moral de la Reina

Por el vecino de esta villa don Ladislao Rodríguez Alfonso, se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión, en venta, a su favor de una parcela de terreno sobrante de la vía pública que, formando rinconada, existe en el casco de esta villa y ronda de la Peña, orilla de una finca urbana propiedad de dicho señor, para edificar.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos; advirtiéndoles que, durante el plazo de diez días, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Moral de Reina, 27 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 1.678

La Pedraja de Portillo

Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril próximo, su correspondiente declaración de traslación de dominio acompañada del documento justificativo de haber satisfechos los derechos reales y debidamente reintegradas con póliza de 1,50 pesetas.

La Pedraja de Portillo, 27 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 1.675

La Seca

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 de los corrientes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, habiendo recaído el nombramiento, en los señores siguientes:

Parte real

- D. Ladislao Cantalapiedra Ampudia.
- D. Mariano Estébanez Labajo.
- D. José Jalón Semprún.
- D. Amadeo Gutiérrez Pauber.

Parte personal

- D. Aurelio Bayón Pedrosa.
- D. Cirilo Estébanez Labajo.
- D. Esteban Galán Galán.

Las relaciones y documentos que han servido de base para las

anteriores designaciones, quedan con esta fecha expuestas al público por término de siete días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose por el Ayuntamiento cuantas se presenten dentro del plazo señalado.

La Seca, 30 de Marzo de 1937.
El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 1.592

Tordehumos

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 24 de Febrero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1937 y conforme a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal.

Parte real

D. Isidoro Castón Alvarez.
D. Miguel Martínez Peña.
D. Luis Manuel Herrero Somoza.
D. Antolín Martínez Alfonso.

Parte personal

D. Domingo Villazán Villazán.
D. Regino Busnadiégo Olea.
D. Angel Allén Rodríguez.
D. Gerardo Pérez Mozo.

Lo que se anuncia al público

para general conocimiento a fin de que, durante el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Tordehumos, 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 1.655

Tordehumos

Hallándose vacante la plaza de recaudador del repartimiento general de utilidades del año 1932, se saca a concurso la misma, sirviendo de tipo como premio de cobranza, administración, fallidos, etc., el 6 por 100 sobre la cantidad presupuestada de pesetas 18.096,16 o sean 1.085,76 pesetas.

Los aspirantes se obligarán a ingresar en arcas municipales las cantidades que recauden en los días de cobranza voluntaria, debiendo para aspirar al premio del 6 por 100, liquidar el importe total del repartimiento en los plazos reglamentarios, y sin partidas fallidas para el Ayuntamiento, sin perjuicio del procedimiento a seguir contra los contribuyentes morosos.

Si, por el contrario, resultaren partidas fallidas, sólo tendrán opción los recaudadores al 3 por 100 de cobranza y a los tantos por ciento del procedimiento ejecutivo marcados por el Estatuto de Recaudación vigente, devolviendo al Ayuntamiento los valores incobrables, para que tome el acuerdo correspondiente sobre los mismos.

La gestión recaudatoria será garantizada por la persona que aspire a la recaudación, con la consiguiente fianza o la garantía de persona solvente, a satisfacción del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», y transcurrido el plazo de presentación, la Corporación hará el nombramiento de recaudador agente ejecutivo en la persona que más ventajas ofrezca.

Dentro de los tipos señalados, se concede preferencia, en igualdad de condiciones, a los vecinos de la localidad, y a la fianza metálica sobre la personal.

Tordehumos, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 1.677

Torrecilla de la Torre

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Torrecilla de la Torre, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Esteban Salgado.

Núm. 1.679

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado

motivo se paralizarían las obras con perjuicio del tránsito rodado y el paro obrero, siendo la propuesta de referencia la siguiente: Que pase este asunto, a fin de depurar el caso fortuito o de fuerza mayor, a algún señor Gestor para que, de acuerdo con la Sección de Vías y Obras, indague si efectivamente las dificultades que se presentan para adquirir el betún asfáltico llegan al imposible, o si hubiera alguna probabilidad de encontrarlo, aun a precio superior al contratado, que si excediera del 10 por 100, habría que instruir el expediente de revisión para abonar al contratista la diferencia a que tendría derecho, y designar al Diputado señor Martín Duque.

Quedar enterada y mostrar conformidad, en una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en la que manifiesta que con fecha 18 del corriente ordenó al capataz de la carretera de Tudela a Vitoria procediera al machaqueo y empleo de la piedra acopiada por algunos vecinos de La Parrilla, para tapar los baches más importantes que existen en el firme, prohibiendo en absoluto que la piedra sin machacar fuese tirada en los baches por los vecinos de La Parrilla.

Que se reciban, con asistencia del Diputado señor Martín Alvarez, las obras de acopio de piedra machacada para reparación del camino de Canillas de Esgueva a la carretera de Encinas, y con asistencia del señor Martín Duque las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en los caminos vecinales de Velascálvaro a Bobadilla y de Bobadilla a Brahojos.

Pasar a la Comisión de Presupuestos un informe de Intervención, emitido a virtud de la petición del Ayuntamiento de Roales, y del informe de la Sección de Vías y Obras, respecto a la construcción de una carretera de en-

Prieto, encargado de la calefacción y portero sustituto del Palacio provincial, la instancia del mismo y el informe emitido por Secretaría, en cumplimiento del acuerdo adoptado en 20 del corriente mes, en el que se hace constar que el señor Prieto ha observado buena conducta en el desempeño de su cargo, demostrando actividad, buena voluntad y competencia.

Que pase a informe del señor Letrado provincial sobre la posibilidad legal de la modificación de la plantilla antes del plazo legal de los cinco años, una moción del señor Diputado Delegado en el Hospicio don Julio Martín, con la que acompaña una instancia de los oficiales encargados de los talleres del Hospicio, y en la que se razona se procede a aumentar en 500 pesetas anuales el sueldo de dichos oficiales, informándose por el señor Interventor que no hay consignación, y por el Secretario actuante, que para esto habría que ir a una modificación de la plantilla prevista en el artículo 4.º del reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de personal, en la que manifiesta que acordado por la Comisión se cree la plaza de Profesor auxiliar de piano en la Escuela de Música, sin que ello implique aumento en la consignación con que la Diputación atiende a los gastos de sostenimiento de dicha Escuela, y que se provea por oposición, haciéndose constar que ésta se verificará ante Tribunal formado por el Director de la Escuela, un profesor numerario de la asignatura vacante, otro profesor también numerario que actuará como Secretario, y un representante del Ayuntamiento y otro de la Diputación, y dirigirse al señor Director de la Escuela de Música para que convoque la oposición, de conformidad con lo dis-

para el actual ejercicio de 1937, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Torrelobatón, 14 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Heraclio Fernández.

Núm. 1.680

Villaverde de Medina

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros

quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaverde de Medina, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Paulino Alaguero.

Núm. 1.658

Villavicencio de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que, dentro de dicho plazo y los quince días siguientes, pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villavicencio de los Caballeros, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.660

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pozurama González, Jerónimo; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por quebrantamiento de depósito, instruida con el número 12 de 1936; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Valladolid, 31 de Marzo de 1937. El Secretario, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 1.673

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad,

en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número noventa y dos del corriente año, por lesiones a Enrique Gallego Alonso, contra Tomás Archeli, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticinco del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Tomás Archeli, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diecisiete de Abril próximo, y hora de las doce, con objeto de celebrar expresado juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

puesto en el Reglamento de la Escuela de Música y Real decreto de 16 de Junio de 1905, y designar al señor Sarría como representante de esta Diputación.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Instructor del expediente instruido al Practicante interino del Hospital don Juan Antonio Félix González, y del que resulta que no aparece cargo alguno contra él ni que esté sujeto a procedimiento y sí solamente se trata de detención gubernativa por no aparecer comprendido en ningún artículo que señale faltas graves ni en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa de Burgos, y sobreseer el expediente.

Apoyar con todo entusiasmo un escrito elevado por la Cámara de Comercio e Industria a los Excelentísimos señores Jefe del Estado y Presidente de la Comisión de Justicia, acerca del establecimiento en esta capital del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las razones tradicionales históricas e ideológicas que abonan esta petición.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor, en el que manifiesta que en la partida 189 del Presupuesto vigente existe una disponibilidad de 520,62 pesetas, con las que podría abonarse la cantidad que pueda corresponder desde la toma de posesión a don Antonio Martí del cargo de capellán del Hospicio, señalando el sueldo de 3.000 pesetas para cómputo de la cantidad que hay que abonar en el presente año, y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, vistos los informes de Intervención, por el que se dispuso acceder a lo solicitado por el contratista de patatas a los Establecimientos provinciales don Luis Martín Alonso, sobre canje de títulos de la deuda amortizable 5 por 100 sin impuestos,

emisión de 1927, por créditos contra la Corporación en la fianza que tiene constituida.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Archivero provincial, en la que contestando a requerimiento del General de la 5.ª División, relaciona el papel insertible que puede poner a disposición de la fábrica de papel de Zaragoza «La Montañanesa», y exceptuar los documentos de quintas, sobre lo cual se deberá solicitar permiso de la autoridad militar.

Quedar enterada de una comunicación de la Diputación de Baleares, en la que manifiesta haber acordado prestar, en momento oportuno, el apoyo que se la pide para la iniciativa del Ayuntamiento de Zaragoza, de solicitar de los Poderes públicos se conceda a Navarra un puerto en el Cantábrico, y a la sugerencia de la Diputación foral de Navarra de que Aragón tenga una salida al mar Mediterráneo, a través de la comarca tortosina.

Apoyar en la forma presentada el proyecto reformado de construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano, cuyo presupuesto se eleva a 168.459,70 pesetas, y el presupuesto adicional de contrata a 40.232,16 pesetas, ya que el primitivo proyecto tenía un presupuesto de pesetas 128.227,54.

Mostrar conformidad con la segunda propuesta del Negociado de Fomento, en instancia que presenta don Gerardo Alonso, contratista de la reparación del firme de la carretera provincial de Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 13, en solicitud de que le sea sustituida la obra de riego asfáltico de los kilómetros 1 y 12 de dicha carretera por acopios de piedra, a los mismos precios que figuran en dicho proyecto, fundando la petición en que es difícilísima la adquisición de betún para el riego asfáltico, y con tal